

TERMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

Estos Términos y Condiciones de Servicio constituyen un contrato legalmente vinculante entre la "Compañía" y el "Cliente". En el caso de que la Compañía preste servicios y emita un documento que contenga distintos términos y condiciones en relación a dichos servicios, los términos y condiciones establecidos en dichos otros documentos regirán dichos servicios.

1. Definiciones.

- (a) "Compañía" significará **MAINFREIGHT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, sus subsidiarias, compañías relacionadas, agentes y/o representantes;
- (b) "Cliente" significará la persona a la cual la Compañía prestará ciertos servicios, así como sus agentes y/o representantes; incluidos, entre otros, remitentes, importadores, exportadores, transportistas, partes garantizadas, almacenistas, compradores y/o vendedores, agentes del remitente, aseguradores, consignatarios, etc. Es responsabilidad del Cliente proporcionar aviso y copia(s) de estos Términos y Condiciones de Servicio a dichos agentes o representantes;
- (c) "Documentación" significará toda la información recibida directa o indirectamente del Cliente, ya sea en papel o en formato electrónico;
- (d) Los "Intermediarios de Transporte Marítimo" ("ITM") incluirán a "Agentes de Carga Marítima" y "*Non-Vessel Operating Common Carriers*";
- (e) Los "Terceros" incluirán, entre otros, los siguientes: "transportistas", "camioneros", "operadores", "porteadores", "transitarios", ITM, "agentes aduanales", "intermediarios", "brokers", "almacenistas" y cualesquier otros a los que se encomienden las mercancías para su transporte, acarreo, manipulación, entrega y/o almacenamiento.

2. Servicios ofrecidos al Cliente.

En la medida en la que sean solicitados por el Cliente y permitidos por la legislación aplicable, la Compañía prestará en favor del Cliente los servicios consistentes en: tareas en relación con la entrada y liberación de mercancías, servicios posteriores a la entrada, la obtención de licencias de exportación, la presentación de Documentación de exportación y seguridad en nombre del Cliente y otras relaciones con autoridades gubernamentales, organizar servicios de transporte, tanto a nivel nacional como internacional, u otros servicios logísticos, en cualquier capacidad que no sea como permisionario del servicio de autotransporte federal de carga.

3. Reclamaciones.

- (a) A menos que esté sujeto a un estatuto específico o convención internacional, todas las reclamaciones contra la Compañía por una pérdida potencial o real, deben hacerse por escrito y ser recibidas por la Compañía, dentro de los noventa (90) días posteriores al evento que dé lugar a dicha reclamación; la falta de notificación oportuna a la Compañía será una renuncia expresa del Cliente a cualquier demanda o acción.
- (b) Todas las acciones o demandas que el Cliente pueda llegar a presentar frente a la Compañía, deberán presentarse y notificarse adecuadamente a la Compañía de la siguiente manera:
- En el caso de acciones derivadas de transporte marítimo deberán presentarse dentro de un plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la pérdida.
 - En el caso de acciones derivadas de la intermediación en el transporte terrestre o de transporte aéreo, estas deberán presentarse dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la pérdida;
 - Para las reclamaciones derivadas de la preparación y/o presentación de una entrada o entradas de importación, estas deberán presentarse dentro de los setenta y cinco (75) días a partir de la fecha de liquidación de la(s) entrada(s);
 - Para cualquier otra reclamación deberá presentarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la pérdida o daño.

4. Responsabilidad por la selección o los servicios de terceros y/o rutas.

A menos que los servicios sean realizados por personas o empresas contratadas de conformidad con instrucciones expresas por escrito del Cliente, la Compañía tendrá cuidado razonable en su selección de terceros, o en la selección de los medios, las rutas y el procedimiento a seguir en el manejo, transporte, despacho y entrega del envío; el aviso por parte de la Compañía de que una persona o empresa en particular ha sido seleccionada para prestar servicios con respecto a los bienes transportados, no se interpretará en el sentido de que la Compañía, con este mereo hecho, garantiza o asegura que dicha persona o empresa prestará dichos servicios, ni asume responsabilidad u obligación por ninguna acción(es) y/o omisión(es) de dichos terceros y/o sus agentes, y no será responsable de ningún retraso o pérdida de ningún tipo, que ocurra mientras un envío está bajo la custodia o el control de un tercero o del agente de un tercero; todas las reclamaciones en relación con los actos del Tercero se presentarán únicamente contra dicho Tercero y/o sus agentes; la Compañía cooperará y coadyuvará razonablemente al Cliente en dichas reclamaciones, en el entendido de que éste último será responsable de cualquier cargo o costo incurrido por la Compañía.

5. Cotizaciones no vinculantes.

Las cotizaciones de tarifas, tasas de aranceles, cargos de flete, primas de seguro o cualesquier otros cargos que sean suscritas por la Compañía se entenderán para fines informativos y están sujetas a cambios sin previo aviso; ninguna cotización será vinculante para la Compañía a menos que la Compañía acepte por escrito realizar el manejo o transporte del envío y se establezcan, de común acuerdo entre la Compañía y el Cliente, las tarifas y costos específicos así como los términos de pago correspondientes.

6. Confianza en la información proporcionada.

- (a) El Cliente reconoce que está obligado a revisar todos los documentos y declaraciones preparados y/o presentados ante las Oficinas de Aduanas de los Estados Unidos y/o México, así como a cualesquier otras Agencias Gubernamentales y/o terceros en la consecución de los servicios, y notificará inmediatamente a la Compañía de cualquier error, discrepancia, declaración incorrecta u omisión en cualquier declaración presentada en nombre del Cliente;
- (b) El Cliente reconoce que la Compañía, al preparar y enviar despachos aduaneros, declaraciones de exportación, solicitudes, órdenes de entrega, Documentación y/o cualesquier otros documentos aduaneros o de importación a o desde el extranjero, y/o al remitir información proporcionada por el Cliente a cualquier Tercero, con el fin de que se genere los documentos legales y fiscales correspondientes, se basa en la correcta, exactitud e integridad de toda la Documentación e información proporcionada por el Cliente, ya sea en formato escrito o electrónico. El Cliente reconoce que la Compañía requerirá a todos los transportistas mexicanos que transporten carga dentro de México que emitan, entre otros documentos fiscales requeridos por las leyes mexicanas, el "Complemento Carta Porte" respectivo para cada envío.
- La emisión del Complemento Carta Porte requerirá cierta información por parte del Cliente; por lo tanto, el Cliente se obliga a proporcionar a la brevedad la información requerida, incluyendo la clasificación de los productos de acuerdo al catálogo oficial publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual el Cliente determinará bajo su propia responsabilidad y criterio. La Compañía no será responsable por cualquier falla, falta, negligencia, daño, pérdida o confiscación de la carga o cualquier retraso en la prestación de los servicios, directamente atribuible a los actos, omisiones del Cliente o derivados de la inexactitud, error o falsedad de los datos proporcionados directamente por el Cliente. El Cliente indemnizará y eximirá a la Compañía de todas y cada una de las reclamaciones, responsabilidades, daños y/o pérdidas sufridas por la falta de o no adecuación de la información proporcionada por el Cliente, o cualquier declaración incorrecta o falsa por parte del Cliente o cualquier agente del Cliente.
- El Cliente acepta que el Cliente tiene un deber afirmativo indelégable de divulgar toda la información requerida para transportar, importar, exportar o ingresar los bienes en los términos de las legislaciones aplicables específicas de cada jurisdicción donde se presten los servicios. En caso de que el Cliente no proporcione la información requerida por la Compañía dentro de los plazos indicados, la Compañía, sin necesidad de autorización ni responsabilidad alguna, podrá dejar de prestar los servicios requeridos por el Cliente.
- (c) El Cliente garantiza que la descripción, las marcas, los números y las cantidades de los productos son precisos, completos y cumplen con todas las regulaciones fiscales y aduaneras nacionales e internacionales. El Cliente tendrá la obligación exclusiva de proporcionar la "Verified Gross Mass" o masa/peso bruto verificado (VGM) de las mercancías transportadas, medido con equipos calibrados y certificados. La Compañía tendrá derecho a confiar en la exactitud de la información de peso proporcionada por el Cliente para todos los fines, incluido el cumplimiento del requisito VGM en virtud del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS). La Compañía tendrá derecho a licitar, contrafirmar o endosar dichos certificados, declaraciones de peso u otros datos de peso proporcionados por el Cliente como si hubiera sido una medición hecha por la Compañía a subcontratistas, incluido cualquier operador de buques.
- (d) El Cliente no comercializará o entregará a la Compañía mercancías peligrosas sin previo aviso y sin consentimiento de la Compañía y, en cualquier caso, será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las regulaciones aplicables —ya sean nacionales o internacionales— en materia de materiales peligrosos.

7. Declarar mayor valor a terceros.

El Cliente reconoce y acepta que los Terceros a los que se confían los bienes podrán limitar su responsabilidad por pérdidas o daños en los términos de la legislación aplicable al lugar donde se presten los servicios; la Compañía podrá contratar un seguro de cobertura adicional para los bienes, cuando así sea solicitado de manera expresa y por escrito del Cliente, obligándose este último a pagar cualquier cargo adicional resultante. En ausencia de instrucciones escritas o la negativa de la Compañía o cualquier Tercero a aceptar un valor declarado de las mercancías más alto, a discreción de la Compañía, los bienes podrán ser ofrecidos al Tercero para su transporte, sujetos a los límites de responsabilidad de dicho Tercero y/o a los términos y condiciones específicos del servicio.

8. Seguros.

A menos que el Cliente se lo solicite a la Compañía, y esta última lo confirme por escrito, la Compañía no tendrá en ningún momento la obligación de obtener ninguna clase de seguro o garantía en nombre del Cliente; en cualquier caso, el Cliente deberá pagar todas las primas y costos adicionales en los que incurra que la Compañía o cualquier Tercero en relación con la contratación del seguro solicitado.

9. Limitación de responsabilidad.

- (a) Excepto como se indica expresamente en este documento, la Compañía no ofrece garantías expresas o implícitas relacionadas con sus servicios;
- (b) Sujeto a lo descrito en el inciso (d) a continuación, el Cliente acepta que en relación con todos y cada uno de los servicios realizados por la Compañía, la Compañía solo será responsable de sus propios actos dolosos o negligentes, que sean causa directa comprobable de cualquier daño o perjuicio al Cliente, incluida la pérdida o daño a los bienes del Cliente y la Compañía en ningún caso será responsable de actos de Terceros;

- (c) En relación con todos los servicios prestados por la Compañía, el Cliente podrá solicitar una cobertura de seguro adicional, hasta por el valor real o declarado del envío o transacción, solicitando por escrito por la Compañía dicha cobertura y aceptando realizar el pago de la misma, antes de la provisión de los servicios para la(s) transacción(es) cubierta(s).
- (d) Cuando no exista una cobertura adicional de conformidad con el inciso (c) anterior, la responsabilidad de la Compañía en todo caso estará limitada a lo siguiente:

- Cuando la reclamación surja de actividades distintas de las relacionadas con la intermediación de servicios aduaneros: **15 veces la Unidad de Medida y Actualización por tonelada de carga perdida o dañada, o la parte proporcional en casos de embarques de menor peso, por envío o transacción.**
- Cuando el reclamo surja de actividades relacionadas con servicios aduaneros prestados de manera directa por la Compañía: **USD \$50.00 por entrada o el monto de los honorarios de intermediación pagados a la Compañía por la entrada, lo que sea menor;**

- (e) En ningún caso la Compañía será responsable de daños consecuentes, indirectos, incidentales, estatutarios, punitivos o incidentales, incluso si se le ha notificado la posibilidad de dichos daños.
- (f) En ningún caso la Compañía será responsable de los daños atribuibles a circunstancias de "Fuerza Mayor", la cual incluye, pero no se limita a, desastres naturales, actos del enemigo público, asaltos con y sin violencia, Leyes y Reglamentos, guerras o acciones bélicas (ya sean reales o inminentes), arrestos y otras restricciones del gobierno (cíviles o militares), bloqueos, insurrecciones, disturbios, epidemias u otras crisis de salud graves y los esfuerzos de contención asociados, deslaves, rayos, terremotos, incendios, sabotajes, tormentas tropicales y huracanes, disturbios civiles, maremotos, explosiones, confiscación o incautación por cualquier gobierno u otra autoridad pública, y/o por cualquier otra causa, ya sea del tipo aquí enumerado o de otro tipo, que no estén razonablemente bajo el control de la Compañía y que no podrían haber sido superadas por el ejercicio de la diligencia razonable. La Compañía notificará al Cliente con una prontitud razonable de la existencia de dichos casos de Fuerza Mayor y la duración probable de los mismos, proporcionando al Cliente de vez en vez el estado de dicha situación de Fuerza Mayor.

10. Pagos Adelantados.

Todos los montos deberán ser pagados por el Cliente por adelantado a menos que la Compañía acuerde por escrito extender un crédito en favor del Cliente; la concesión de un crédito al Cliente en relación con una transacción en particular no se considerará en ningún caso como una renuncia de la Compañía a lo dispuesto en este numeral.

11. Indemnización.

El Cliente acepta indemnizar, defender y mantener en paz y a salvo a la Compañía de cualquier reclamo y/o responsabilidad que surja de la importación o exportación de la mercancía propiedad o en posesión del Cliente y/o cualquier acto u omisión del Cliente que viole cualquier ley federal, estatal, internacional y/o de cualquier otro tipo, y además acepta indemnizar y eximir a la Compañía de toda responsabilidad, pérdidas, daños, costos, reclamos y/o gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados, en los que la Compañía pueda incurrir por cualquier incumplimiento del Cliente a los presentes Términos y Condiciones; en el caso de que se presente cualquier reclamo, demanda o procedimiento contra la Compañía, esta deberá notificarlo por escrito al Cliente.

12. Consentimiento de inspección.

La Compañía puede, pero no está obligada, a inspeccionar cualquier envío del Cliente. Los bienes del Cliente licitados para el transporte pueden estar sujetos a controles de seguridad por parte de los transportistas y a otras regulaciones gubernamentales. El Cliente acepta y consiente expresamente a las búsquedas/inspecciones/controles de toda la carga de acuerdo con los controles, iniciativas y regulaciones de seguridad aplicables, incluidas, entre otras, las regulaciones de la Administración de Transporte y Seguridad de los Estados Unidos, las Aduanas Mexicanas y cualesquier otras de conformidad con las legislaciones nacionales o internacionales.

13. C.O.D. o Envíos de Cobro en Efectivo.

La Compañía deberá tener un cuidado razonable con respecto a las instrucciones que emita a Terceros relacionadas con los envíos de "Pago contra Entrega", giros bancarios, cheques de caja, cartas de crédito y/u otros documentos de pago similares y/o instrucciones sobre el giro de dinero contra la entrega de los bienes, pero no tendrá responsabilidad si el banco o el consignatario se niega a pagar el envío.

14. Pérdida de descuentos y costos de cobro.

Todos los descuentos ofrecidos en facturas o en términos y condiciones específicos serán cancelados cuando el Cliente no cumpla en todos los aspectos con los términos de pago. En cualquier disputa que involucre montos adeudados a la Compañía, esta tendrá derecho a todos los costos de cobro, incluidos los honorarios razonables de abogados, e intereses a razón del 15% (quince por ciento) anual o la tasa más alta permitida por la ley, lo que sea menor, a menos que la Compañía acuerde una cantidad menor.

15. Gravamen general y derecho a vender la propiedad del Cliente.

- (a) La Compañía tendrá el derecho a establecer un gravamen general y continuo sobre los bienes del Cliente que entren en posesión o control real o jurídico de la Compañía por cualquier cantidad adeudada por el Cliente, incluidos, entre otros, los montos adeudados en relación con el envío sobre el cual se establece el gravamen y/o envíos anteriores.
- (b) La Compañía notificará por escrito al Cliente su intención de ejercer dicho gravamen, la cantidad exacta del monto adeudado y no pagado, así como cualquier almacenamiento en curso u otros cargos; el Cliente notificará a todas las partes que tengan interés en su(s) envío(s) de los derechos de la Compañía y/o el ejercicio de dicho gravamen.
- (c) La Compañía tendrá el derecho de vender dichos bienes gravados, en venta o subasta pública o privada (reembolsando al Cliente los montos remanentes), a menos que dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la notificación de gravamen, el Cliente:

- Líquide la totalidad adeudada en efectivo;
- Presente a la Compañía una carta de crédito a la vista u otra garantía por la cantidad debida; o bien;
- Cuando el monto adeudado esté en disputa, contrate una fianza aceptable para la Compañía que ampare el 110% (ciento diez por ciento) del valor del monto total adeudado más todos los cargos de almacenamiento acumulados o por devengar.

16. No obligación de mantener registros por el Cliente.

El Cliente reconoce que, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, la Compañía mantendrá registros de las operaciones llevadas a cabo para el Cliente única y exclusivamente en los términos de la legislación aduanera y/o fiscal aplicable; y que en ningún caso actuará como un "contador" o "agente de mantenimiento de registros contables" para el Cliente.

17. Obtención de resoluciones vinculantes, presentación de protestas, etc.

A menos que el Cliente lo solicite por escrito, y sea aceptado por la Compañía, esta última no tendrá ninguna obligación de emprender ninguna acción previa o posterior al despacho de aduanas, incluidas, entre otras, la obtención de resoluciones vinculantes, el asesoramiento de liquidaciones, la presentación de peticiones y/o protestas, etc.

18. Preparación y emisión de conocimientos de embarque.

En la medida en que la ley lo permita, cuando la Compañía prepare y/o emita un conocimiento de embarque, no estará obligada a especificar en el mismo el número de piezas, paquetes y/o cajas, etc.; a menos que el Cliente o su agente lo soliciten específicamente por escrito y cubriendo cualquier costo adicional, la Compañía confiará y utilizará el peso remitido por el Cliente.

19. Modificaciones.

Estos términos y condiciones de servicio solo pueden ser modificados, alterados o enmendados por escrito firmados de común acuerdo por el Cliente y la Compañía; cualquier intento de modificar, alterar o enmendar unilateralmente el mismo será nulo y sin efecto.

20. Compensación de la Compañía.

El Cliente, los remitentes, los consignatarios y las partes facturadoras son solidariamente responsables de la compensación de la Compañía por sus servicios. Los cargos de la Compañía pueden ser revertidos a las partes responsables si un envío es rechazado o el pago no es realizado por la parte original señalada en la factura. La compensación de la Compañía por sus servicios se incluirá y es adicional a las tarifas y cargos de todos los transportistas y otras agencias seleccionadas por la Compañía para transportar y tratar con los bienes, y dicha compensación será excluyente de cualquier corretaje, comisiones, dividendos u otros ingresos recibidos por la Compañía de parte de los transportistas, aseguradoras y/u otros terceros en relación con el envío. En las exportaciones marítimas, previa solicitud, la Compañía proporcionará un desglose detallado de los componentes de todos los cargos evaluados y una copia fiel de cada documento pertinente relacionado con estos cargos. En cualquier remisión por cobro o acción contra el Cliente por cantidades adeudadas a la Compañía, tras la recuperación por parte de la Compañía, el Cliente pagará los gastos de cobro y/o litigio, incluidos los honorarios razonables de abogados. El Cliente reconoce y acepta que cada factura será pagadera a su recepción. El Cliente reconoce y acepta que la Compañía aplicará primero los pagos hechos por el Cliente a la factura más antigua, a menos que el pago esté acompañado por la copia de la(s) factura(s) que se pretende(n) pagar o por alguna otra indicación escrita del Cliente que indique cómo se debe aplicar el pago. La Compañía dejará de proporcionar servicios, de conformidad con la ley aplicable, respecto de cualquier Cliente en mora, a menos que un funcionario autorizado de la Compañía acuerde lo contrario por escrito.

21. Divisibilidad.

En el caso de que se considere que cualquier párrafo y/o parte del presente documento es inválido y/o inaplicable, en tal caso el resto del presente permanecerá en pleno vigor y efecto.

22. Ley aplicable; Consentimiento a la Jurisdicción y Lugar.

Estos términos y condiciones de servicio y la relación de las partes se interpretarán de acuerdo con las leyes federales de México. Todas las disputas que surjan se resolverán en los tribunales federales de la Ciudad de México.